## I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

# APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS "PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR", A DOÑA CAREN ESPINOZA PAREDES.

Huépil, 18 de Enero del 2019.

#### DECRETO ALCALDICIO N 306 / 2019. /

#### VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo Nº68 de fecha 17 de Enero de 2019 del Departamento de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación de doña Caren Espinoza Paredes.
- d) El contrato de fecha 18 de Enero de 2019 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Caren Yesenia Espinoza Paredes.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

#### DECRETO

IDAD A

SECRETARIO MUNICIPAL

- Apruébese contrato a honorarios indicado en la letras d) de los vistos, por la suma de \$471.499.- (Cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), brutos mensuales, a doña Cedula de Identidad N (desde el 01.01.2019 al 31.03.2019), por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.-
- 2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo a la "Programa Del Adulto Mayor" del presupuesto municipal vigente.

### ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



#### **DISTRIBUCION:**

- > Contraloría Regional del Biobio
- > Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- ➤ Oficina de Personal (2) JVJ//GPL/MWC/cac.







#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

		<u>ipali</u> dad de Tucapel, Corporación
Autónoma de Derecho Público, Rol	Único Tributario Nº 65	, representada por su Alcalde
don Jaime Sergio Veloso Jara, Céd	ula de Identidad I	ambos domiciliados en calle
	Comuna de Tucapel, <u>v doña</u>	Caren Yesenia Espinoza Paredes,
Cédula de Identidad N°	, con domicilio en l	Comuna de
Tucapel, se ha convenido el siguier	nte contrato de prestación de s	servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel requiere los servicios de una persona que realice apoyo en actividades de sana convivencia para beneficio al Adulto Mayor.

**SEGUNDO:** Para efectivo desarrollo de las prestaciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se contrata a doña Caren Yesenia Espinoza Paredes, Cédula de Identidad quién deberá realizar dicho servicio en jornada completa asimilada a la Municipalidad.

**TERCERO:** El presente contrato comenzará a regir desde el día 01 de Enero de 2019 hasta 31 de Marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

**CUARTO:** El municipio pagará a la prestadora la suma de \$471.499.- (Cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), brutos mensuales los que serán cancelados previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y además el prestador deberá elaborar y adjuntar al Certificado de conformidad, un Registro Mensual de las Actividades realizadas.

**QUINTO:** Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas y visadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de este Municipio, con la finalidad de emitir la certificación de conformidad que respalda el pago del servicio respetivo.

SEXTO: La prestadora, durante este periodo de contratación, tendrá derecho a:

- Percibir viático asimilado a grado 16º del Escalafón de la Planta Municipal.
- 1.5 día de permiso administrativo, aprobados por Decreto Exento de Personal.
- 04 días de Vacaciones, aprobados por Decreto Exento de Personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
  - Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.
  - Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

**SEPTIMO**: La prestadora no será considerada funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

**OCTAVO:** El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora declara conocer la Ley N°20.894, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**NOVENO:** Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado y unilateral al presente contrato y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado del Director a su Cargo.
- b) Por infracción al principio de la probidad establecida en la ley N°19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N°18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a terceros, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

Además, la prestadora del mismo modo podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 5 días, de anticipación.

**DECIMO**: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan

competencia para sus tribunales de justicia.

CAREN ESPINOZA PAREDES PRESTABORA

